

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

NIT 860.012.357 - 6

CERTIFICA QUE:

1. En concordancia con el artículo 19 del Estatuto Tributario Nacional, la Universidad Santo Tomás es contribuyente del Impuesto sobre la Renta y complementarios del régimen Tributario especial.
2. De acuerdo con el artículo 476 numeral 6 del Estatuto Tributario, artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y con el Concepto Unificado de la DIAN No. 00001 de junio 19 de 2003, la Universidad Santo Tomás, aunque venda en forma habitual bienes corporales muebles no excluidos del Impuesto o presten servicios gravados no son responsables del Impuesto sobre las Ventas y por consiguiente no deberán cobrar suma alguna a título de este Impuesto.
3. A partir de la Resolución No. 000041 del 30 de enero de 2014 expedida por la DIAN, la Universidad Santo Tomás no cuenta con la calidad de gran contribuyente.
4. La Universidad en lo referente al impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros (ICA), es contribuyente del mismo, por lo tanto, es responsable directo del pago del tributo municipal tanto en Bogotá como en los demás municipios en donde la Universidad presta sus servicios.
5. La Universidad es responsable del impuesto de industria y comercio en los municipios donde presta los servicios.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018, por solicitud de la administración de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**.



JEIMY ALEXANDRA OSORIO CAICEDO
Revisora Fiscal
T.P. 236083-T

Miembro de
BDO Audit S.A.
99113-13-2615-18